

RES. 572/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001013, Ent. N° 761/2020)

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionados con la petición formulada por la Sra. Fernanda Cabrera Ferrari;

RESULTANDO: 1) que con fecha 23/7/19 la Sra. Cabrera formuló petición administrativa para que se le reintegren los gastos por reparaciones en la instalación sanitaria del inmueble sito en San Carlos de Bolívar No. 6175, como consecuencia de haber abonado la cantidad de \$ 4.800 por una pérdida de agua ocurrida en el lugar;

2) que con posterioridad pudo comprobarse por la Administración actuante que la pérdida de agua se ubicaba entre el antiguo y el nuevo medidor, en un tramo que debió ser renovado por OSE, en oportunidad de colocar el nuevo medidor;

3) que por Resolución del Directorio N° 1387/19 de fecha 4 de diciembre de 2019, se dispuso hacer lugar a la petición formulada, y autorizar un crédito por La suma de \$ 4.800;

4) que se adjunta imputación contable, de fecha 29 de enero de 2020, por la suma de \$ 4.800, destinado al pago del acuerdo referido, con cargo al Grupo 7 "Gastos no clasificados";

CONSIDERANDO: 1) que la resolución que accede a la petición formulada, no merece objeciones de índole legal y los aspectos que refieren a

oportunidad o conveniencia de la misma, constituyen una cuestión de mérito cuya apreciación no encuadra en el ámbito de competencias de este Tribunal;

2) que de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º de la Ordenanza N° 72, de 23 de mayo de 1996, se intervendrán conjuntamente con el pago los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones y cometer a la Contadora Delegada la intervención de la suma de \$ 4.800, conjuntamente con el pago, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr